

RESOLUCIÓN . 170

10 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA CONTINGENCIA EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS ELECTRÓNICOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

La secretaria de Hacienda del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 023 de 2018, modificado por el acuerdo 024 de 2022 y en la Resolución N°217 del 2022 y demás disposiciones que rigen la materia,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 023 de 2018 modificado por el Acuerdo 024 de 2022 y en la resolución N°216 de 2022 agentes de autorretención y retención, son responsables de presentar la declaración bimestral de autorretención y retención de acuerdo con lo establecido en el calendario tributario emitido por la administración a través de la Resolución N°217 del 29 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con la Resolución N°217 Calendario Tributario del año gravable 2023 en el Artículo 11, se estipularon los plazos para la presentación de la declaración de Autorretención y Retención iniciando vencimientos el día 10 de julio de 2023.

Que desde el día 10 de julio se presentaron dificultades técnicas en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, ocasionando intermitencias en la plataforma y en la generalidad de los casos la imposibilidad de presentar oportunamente las declaraciones de retención y autorretención a título de Industria y Comercio, teniendo en cuenta que es un deber que única y exclusivamente se efectúa a través de los medios virtuales.

Que ante los inconvenientes que se vienen presentando, es necesario declarar la contingencia en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro ampliando las fechas de calendario; una vez se levante



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://facebook.com/Alcaldia de Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://instagram.com/@alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

170
10 JUL 2023

la contingencia mediante resolución, se deberá cumplir con la presentación de las declaraciones a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.

Que el artículo 18 de la Resolución N°217 del 29 de diciembre de 2022, establece que ante la falta de disponibilidad de la plataforma web para el reporte de las declaraciones, la Secretaría de Hacienda está facultada para decretar la contingencia, donde señale los nuevos plazos o mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Que luego de recibir la certificación por parte del operador del sistema de información relacionando los inconvenientes acaecidos en los servicios electrónicos ocasionando intermitencia en la prestación del servicio durante el día 10 de julio de 2023, es necesario declarar la contingencia en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro ampliando las fechas del calendario; una vez se levante la contingencia mediante resolución, se deberá cumplir con la presentación de las declaraciones a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la contingencia en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda desde el 10 de julio de 2023. La contingencia rige para los obligados a presentar la declaración privada de autorretención y retención a título de ICA del bimestre III de 2023 al Municipio de Rionegro entre el lunes 10 de julio de 2023 y la fecha que finalice esta novedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR a los obligados que una vez se reestablezcan plenamente los servicios tecnológicos mediante resolución de levantamiento de contingencia, los obligados deberán cumplir con su obligación de acuerdo con las fechas que allí se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO. FINALIZADA la contingencia, los contribuyentes que debían presentar las declaraciones de autorretención y retención a título de ICA durante el lapso que estuvo vigente la novedad, deberán cumplir con la presentación de estas a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.



170
10 JUL 2023

RIONEGRO
juntos avanzamos más



ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Rionegro,

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LAURA EMLSE MARULANDA TOBÓN
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Diana Marcela Correa/Profesional Universitario. Melissa Lopez/Profesional Universitario
Revisó: Elkin Hernán García Jaramillo – Subsecretaria de Rentas 10/07/2023



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldía-de-Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro)
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co